

ORDENANZA N°602/2022

VISTOS:

La reciente sanción de la Ley de N°14.176; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y sus Decretos Reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que la ley autoriza en su artículo 1° a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2022 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12.385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Comuna posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al período 2022 de la ley 12.385, por no haber sido utilizados;

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N°14.176;

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL

SANCIONA LA PRESENTE

CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1) Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración comunal el importe de pesos ochocientos cincuenta mil (**\$850.000,00**), el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la

Comuna para el período 2022, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 1° de la Ley N°14.176 y su reglamentación.-

ARTICULO 2) Regístrese, archívese y hágase saber.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 04 días el mes de noviembre de 2022.